



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Ingeniería  
Secretaría Académica

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**RESOLUCIÓN N° 063-2019-FCI/UNACH**

Chota, 22 de agosto de 2019

-1-

**CARGO**

**VISTO:**

El Memorandum N°071-2019-UNACH/FCI/LABR, de fecha 22 de agosto de 2019, a través del cual el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería (FCI), autoriza emitir la resolución de aprobación del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el capítulo V, Artículo 44: "Grados y Títulos", refiere que las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de a la condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por las universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente ley;

Que, el artículo 141° del estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota estipula el otorgamiento de Grados Académicos de bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que corresponden a nombre de la nación.

Que, el artículo 147° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en referencia a los Grados y Títulos en el inciso a) Establece el otorgamiento de Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que corresponden a nombre de la nación.

Que, el artículo 5 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, señala el otorgamiento del Grado de Bachiller.

Que, el artículo 12°, inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota referente a la obtención del Grado Académico, establece que, para los ingresantes antes de la dación de la Ley Universitaria N° 30220, la graduación es automática.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la graduación automática, establece que para obtener el grado Académico de bachiller por graduación automática, el egresado presenta al Coordinador de la Facultad, la carpeta de graduación, conteniendo lo siguiente: a) Solicitud dirigida al Coordinador de la Facultad b) recibo de pago por derechos de Grado Académico c) partida de nacimiento (Original o copia legalizada) d) copia simple del DNI e) Constancia de egresado f) Cuatro (04) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.

Que, el artículo 108 del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el Inciso l) Sobre las funciones del Coordinador de la Facultad, refiere: "Firmar los diplomas de bachiller y Títulos profesionales correspondientes a los egresados de la facultad

Que, el artículo 107° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota establece que el Coordinador de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno según lo establecido en el artículo 83° del estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y su elección se rige por lo establecido en el artículo 84° del estatuto.

Que, de conformidad con el Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 85° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Ingeniería  
Secretaría Académica



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN N° 063-2019-FCI/UNACH**

Chota, 22 de agosto de 2019

-2-

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** : **APROBAR**, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil, al egresado:

N°	Apellidos y Nombres	Código
01	TAFUR FUSTAMANTE, KELVIN ROANI	2013050156

**ARTICULO SEGUNDO** : **ELEVAR** la presente Resolución al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO** : **NOTIFICAR** al estudiante, para conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO** : **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
-----  
Ing. Luis Alberto Ballena Rentería  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
-----  
Mg. Elmer Walter Vásquez Bustamante  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

C.C  
Vicepresidencia Académica  
Escuela Profesional  
Secretaría Académica FCI  
Interesado  
Archivo